

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito apelación aportado por el demandante. Cali, 22 de agosto de 2024

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto 1354 Apelación Rad. 76001400302420230037800
Cali, 22 de agosto de 2024

En virtud al informe secretarial, procede la concesión del recurso de apelación formulado por el demandante contra la sentencia No. 252 del 2 de agosto de 2024 y notificada en el estado No. 134 del 5 de agosto de 2024, en el efecto suspensivo, de acuerdo al art. 323 del CGP, remitiendo las diligencias al superior para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el demandante contra la sentencia No. 252 del 2 de agosto de 2024, conforme al art. 323 del CGP.
2. Remitir las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, a través de la Oficina de Reparto, para lo de su cargo.
3. Anotar la salida.

Notifíquese,
(Firmado electrónicamente)
JOSÉ ARMANDO ARISTIZABAL MEJÍA
JUEZ
46

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 146 del 23 de agosto de 2024 se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

Firmado Por:
Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0a586c9a470b9f264bb1aa2fb1dd97c5106275c38782695aa05cf6473356a3**

Documento generado en 22/08/2024 07:24:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>